

**DECRETO N° 313**

Castro, 28 de Septiembre 2022.

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente de fecha 08/09/2022.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El Art. N° 77 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: <b>COMERCIAL</b>
CONTRIBUYENTE	: <b>PRODUCCIONES ANDYSTYLIST SPA.</b>
RÚT	: <b>77.605.202-7</b>
ROL	: <b>2-6830</b>
ACTIVIDAD ECONOMICA	: <b>SALON DE BELLEZA.</b>
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: <b>PANAMERICANA SUR NRO. 2053 HOTEL ENJOY, CASTRO</b>

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



**JACQUELINE URBINA BAHAMONDE**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**ANOTESE Y ARCHIVASE**

**DANTE MONTIEL VERA**  
ALCALDE (S)



DMVA/18/VPLP/MSB/jcr